Contrato de Suministro de Bienes No. 013 de fecha sept 22 2026

Entre los suscritos: **Libia Faride Florez Castro**, identificado(a) con cédula de ciudadanía con 51899313 expedida en BOGOTA , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Res. 868 del 13 de mayo de 2014, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D.**, con NIT 830.034.928-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARLON DARIO LARA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.143.130.608 expedida en BOGOTA en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA MIRO S.A.S** con NIT 901.816.632, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

SERVICIOS DE DISEÑO Y DIAGRAMANACION DE AGENDA ESCOLAR (SIN MANUAL DE CONVIVENCIA) DE LA VIGENCIA 2027 INCLUYENDO ENTREGA DE LOS SUMINISTROS E INSUMOS SOLICITADOS POR LA IMPRENTA DISTRITAL, ACOMPAÑAMIENO DURENTE EL PROCESO DE IMPRESIÓN DEL PRODUCTO FINAL Y ENTREGA DE TODO EL PROCESO AL COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D.

Cláusula 2.- Detalles específicos del Contrato:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
**Diseño y diagramación de agenda escolar (Vigencia 2027) de cincuenta (50) hojas, equivalentes a cien (100) páginas, en tamaño de 16 x 22,5 centímetros, formato vertical. La agenda deberá incluir calendario escolar, separadores y formato para planificación diaria, con carátula a full color e impresión del contenido interno a dos tintas (2x2). No se contempla la inclusión del Manual de Convivencia. **El contratista será responsable de coordinar integralmente el proceso de diseño y diagramación, de conformidad con los requerimientos, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Imprenta Distrital. Para tal efecto, deberá realizar los ajustes necesarios que sean requeridos para garantizar la correcta preparación de los archivos destinados al proceso de impresión. **El contratista deberá entregar a la institución educativa una copia digital de la diagramación final, en el formato que sea requerido o técnicamente adecuado para su consulta y archivo.	1	$ 1.304.000,00	$ 1.304.000,00	$ 247.760,00	$ 1.551.760,00

**Asimismo, el contratista deberá suministrar y entregar directamente en las instalaciones de la Imprenta Distrital todos los archivos, artes, insumos y demás elementos técnicos requeridos para la producción e impresión de la agenda, atendiendo las especificaciones, condiciones y exigencias establecidas por dicha entidad. **Transporte - entrega agendas terminadas desde la imprenta distrital al colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D					
ESMALTADO BRILLANTE DE 240 GRAMOS DE 70X100 CMS	300	$ 1.900,00	$ 570.000,00	$ 108.300,00	$ 678.300,00
PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	3700	$ 350,00	$ 1.295.000,00	$ 246.050,00	$ 1.541.050,00
PLANCHAS 100% LIBRE DE QUIMICO(PROCESSLESS) TAMAÑO 74,5 CMS X 60,5 CMS	50	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00
TINTA CYAN PROCCESS	2	$ 49.700,00	$ 99.400,00	$ 18.886,00	$ 118.286,00
TINTA MAGENTA PROCCESS	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
TINTA AMARILLO PROCCESS	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
TINTA NEGRO PROCCESS	3	$ 44.000,00	$ 132.000,00	$ 25.080,00	$ 157.080,00
PEGANTE HOTMELT PARA ENCUADERNADO DE LIBROS	5	$ 47.700,00	$ 238.500,00	$ 45.315,00	$ 283.815,00
PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE PARA TRABAJO PESADO 22X48 CM	1	$ 284.000,00	$ 284.000,00	$ 53.960,00	$ 337.960,00
ALCOHOL ISOPROPILICO AL 99.8%	1	$ 273.000,00	$ 273.000,00	$ 51.870,00	$ 324.870,00
BARNIZ UV BRILLANTE ROLLER COATING FLEXO PARA BARNIZADORA	5	$ 46.700,00	$ 233.500,00	$ 44.365,00	$ 277.865,00
Caja De Cartón X300 Archivos S Con Tapa	20	$ 10.000,00	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00

PARA EN CONTRATO TENER EN CUENTA:1. Los materiales deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas. (cajas, oro gramas, empaques, etc deben ser nuevos en perfecto estado).2. El contratista entregara el diseño y diagramación final aprobada junto con los insumos en la imprenta distrital. (no pueden estar: doblados, sucios, con moho, manchados, vencidos, etc, deben estar en perfecto estado so pena que la entidad se los rechace). El contratista entregara la certificación de recibido por parte del almacén de la imprenta distrital a la institución.3. Para el pago tener en cuenta que: el valor debe contemplar la recogida de las agendas en la imprenta distrital y deberán entregarlas en las instalaciones del colegio. (una vez se tenga la entrada de almacén de las agendas escolares por parte de la institución de la institución, se pagará el valor total del contrato – no hay pagos parciales ni anticipos).4. Para el diseño y contenido de la agenda el trabajo debe ser coordinado con supervisor del contrato y para la entrega de las agendas estudiantiles agendar fecha de entrega con el almacenista de la institución.5. Los precios deben estar acorde al mercado, tener en cuenta precios artificialmente bajos. Se debe discriminar el subtotal, valor iva (si aplica) y valor total.6. Los códigos de actividad económica tanto de cámara de comercio, rut y rit deben ser iguales. Y deben ser acordes a la labor a realizar y los solicitado en la invitación.7. Se realizarán los descuentos por impuestos de ley por compras.8. El contratista debe utilizar herramientas y productos normados, que tengan respaldo por parte del fabricante, garantizando opciones de seguridad, calidad y garantía.		$ 0,00			
		TOTAL	**$ 6.329.400,00**	**$ 1.202.586,00**	**$ 7.531.986,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Cláusula 3.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 7.531.986). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 016 de fecha 11 septiembre 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones

presupuestales.

. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Agenda y Manual.

Cláusula 4.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 5.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 75 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 7.- Obligaciones particulares del Contratista:

1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato

2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato

3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados

4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso

5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento

6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.

7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones vigentes.

Cláusula 8.- Obligaciones generales del Contratante:
7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 9.- Responsabilidad:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10.- Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11.- Terminación del Contrato:
La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 12.- Caducidad:
El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13.- Cláusula Penal:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14.- Garantías:
De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

Cláusula 15.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
Las compras y servicios verdes integran criterios ambientales, sociales y económicos en toda la cadena de valor. Estos modelos apoyan la economía circular y el consumo sostenible, ofreciendo alternativas que reducen la huella de carbono y el impacto en los ecosistemas.Deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas

características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

Cláusula 16.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 18.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 19.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 22.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 23.- Supervisión:
La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de Isaias Guacumen Molina.

Cláusula 24.- Observaciones:
1. Contrato régimen especial el cual termina por: cumplir el objeto del contrato y/o terminación del plazo.
2. Tener en cuenta que el proponente ganador debe hacer todo el seguimiento y/o acompañamiento del proceso con la imprenta distrital hasta la entrega del producto final al colegio.
5. Tener en cuenta que el proponente ganador debe estar constantemente reportando los avances que se presente en el proceso hasta culminar el objeto del contrato.

Cláusula 25- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al

sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 16J # 97-20 y el la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTA, con dirección CR 79 B NO 59 28 SUR P 1, teléfono 314 4049583 y correo electrónico licitacionesmro@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, Calle 16J # 97-20, 6014215826 y cedrodrigoarenasb9@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, septiembre 22 de 2026

Original Firmado	Original Firmado
Libia Faride Florez Castro	**MARLON DARIO LARA GONZALEZ**
Rector - Ordenador del Gasto	Representante del Proveedor

Elaboró: Jose Stebens Orjuela Velasquez

Elaborado en As Financiero XYZ